

Programa Modelo de Tiempo Compartido para Padres

(Para padres que viven en el mismo estado, separados por una distancia mayor de 45 millas)

Tiempo compartido razonable con cualquiera de los niños de las partes ocurrirá en tales momentos y lugares como sean acordados por las partes. Si las partes son incapaces de llegar a un acuerdo con respecto a los detalles de tiempo compartido, se pondrá en efecto el programa de tiempo compartido planteado a continuación.

1. Días de semana/Fines de semana

a. Padre de la residencia secundaria:

Cada fin de semana por medio, desde el fin de las clases el viernes por la tarde hasta el domingo por la noche a las 8.00 p.m.. Si el/los niño/s no está/n en la escuela el viernes, desde el viernes a la mañana a las 10:00 a.m. hasta el domingo a la noche a las 8:00 p.m. Si el/los niño/s no está/n en la escuela el lunes, desde el fin de las clases el viernes por la tarde hasta el lunes por la noche a las 8:00 p.m.

b. Padre de la residencia principal:

Cualquier otro momento que no sea usado por el padre de residencia secundaria, será regido por las instrucciones planteadas en el párrafo 1a.

2. Vacaciones de verano

a. Padre de la residencia secundaria:

Durante la primera mitad de las vacaciones de verano en años nones y durante la segunda mitad de las vacaciones de verano en años pares, cada fin de semana por medio desde el viernes por la tarde a las 6:00 p.m. hasta el domingo por la noche a las 8:00 p.m.

Durante la segunda mitad de las vacaciones de verano en años nones y durante la primera mitad de las vacaciones de verano en años pares, el domingo por la noche desde las 8:00 p.m. hasta el viernes por la tarde a las 6:00 p.m. y cada fin de semana por medio desde el viernes a la tarde a las 6:00 p.m. hasta el domingo por la noche a las 8.00 p.m.

b. Padre de la residencia principal:

Cualquier otro tiempo que no sea usado por el padre de residencia secundaria, será regido por las instrucciones planteadas en el párrafo 2 a.

Antes de las vacaciones de verano las partes consultarán entre ellas para determinar la duración de las vacaciones de verano de el/los niño/s calculada desde el día en que finaliza el año escolar hasta el día en que comienza el año escolar. Si hay varios niños, las vacaciones de verano serán calculadas desde la última fecha en que finaliza el año escolar hasta la primera fecha en que comienza el año escolar. El intercambio de el/los niño/s tendrá lugar a las 8:00 a.m. del día en que comienza la segunda mitad de las vacaciones de verano si hay una cantidad par de días de vacaciones, o a las 12:00 p.m. del día que divide la primera mitad de la segunda mitad de las vacaciones de verano, si hay una cantidad de días de vacaciones que no es par. Para padres cuyo/s niño/s no asiste/n a la escuela todavía, las vacaciones de verano comenzarán el primer día de junio (Junio 1) y concluirán el treintiuno de agosto (Agosto 31).

Durante las vacaciones de verano de cada padre con el/los niño/s, cada padre podrá utilizar un período de dos semanas sin interrupción con el/los niño/s. Durante el período de tiempo sin interrupción, el otro padre no tendrá visitas de fines de semana con el/los niño/s. Cada padre debe notificar al otro con por lo menos treinta (30) días de anticipación antes de usar el período de dos semanas sin interrupción con el/los niño/s.

3. **Días festivos**

El tiempo compartido en días festivos toma precedencia sobre el tiempo compartido en fines de semana; el programa de tiempo compartido en fines de semana alternados so será interrumpido.

a. **Vacaciones de invierno:**

Las vacaciones de invierno serán divididas equitativamente con el padre de residencia secundaria, el cual tendrá la primera mitad en años pares y la segunda mitad en años nones. Las partes consultarán entre ellas el primer día de diciembre, o antes, para determinar la duración de las vacaciones de invierno de el/los niño/s, la cual será calculada desde el último día de clases hasta el primer día de clases. Si hay varios niños, las vacaciones de invierno serán calculadas desde la última fecha en que las vacaciones de invierno de un niño comienzan hasta la primera fecha en que las mismas terminan. Para padres cuyo/s niño/s no asiste/n a la escuela todavía, las vacaciones de invierno comenzarán el 23 de diciembre y terminarán el 3 de enero. El intercambio de el/los niño/s tendrá lugar a las 8:00 a.m. del día en que comienza la segunda mitad de las vacaciones de invierno, si el número de días de vacaciones es par, o a las 12:00 p.m. del día que divide la primera mitad y la segunda mitad de las vacaciones de invierno si el número de días de vacaciones no es par.

b. **Vacaciones de primavera:**

El padre de residencia secundaria tendrá las vacaciones completas desde la clausura de las clases hasta el comienzo de las clases, cada año.

c. **Vacaciones del Día de Acción de Gracias:**

El padre de residencia secundaria tendrá estas vacaciones completas desde el fin de las clases hasta que vuelvan a comenzar las mismas, en años nones, y el padre de residencia principal tendrá estas vacaciones completas desde el fin de las clases hasta que las mismas vuelvan a comenzar, en años pares.

d. **Fin de semana de Labor Day:**

El padre de residencia secundaria tendrá el fin de semana completo desde el fin de las clases hasta que las mismas vuelvan a comenzar, en años pares, y el padre de residencia principal tendrá el fin de semana completo desde el fin de las clases hasta que las mismas vuelvan a comenzar, en años nones.

e. **Fin de semana de Memorial Day:**

El padre de residencia secundaria tendrá el fin de semana completo desde el fin de las clases hasta que las mismas vuelvan a comenzar, en años nones, y el padre de residencia principal tendrá el fin de semana completo desde el fin de las clases hasta que las mismas vuelvan a comenzar, en años pares.

f. **Fin de semana del Día del Presidente:**

El padre de residencia secundaria tendrá el fin de semana completo desde el fin de las clases hasta que las mismas vuelvan a comenzar, en años pares, y el padre de residencia principal tendrá el fin de semana completo desde el fin de las clases hasta que las mismas vuelvan a comenzar, en años nones.

g. Fin de semana del cumpleaños de Martín Luther King:

El padre de residencia secundaria tendrá el fin de semana completo desde el fin de las clases hasta que las mismas vuelvan a comenzar, en años nones, y el padre de la residencia principal tendrá el fin de semana completo desde el fin de las clases hasta que las mismas vuelvan a comenzar, en años pares.

h. Día de la madre/Día del padre:

Será transcurrido con el padre honrado en tal día, desde las 8:00 a.m. del domingo hasta el comienzo de las clases el lunes por la mañana.

i. Cumpleaños de los niños:

Los cumpleaños serán celebrados con el padre que tiene derecho a tener contacto en ese día, y ese padre también tomará decisiones con respecto a cualquier festejo que tenga lugar en el escuela del niño, sin interferencias del otro padre.

4. Intercambios de tiempo compartido:

Todos los intercambios de tiempo compartido, mientras hay clases, tendrán lugar en la escuela de el/los niño/s. Sin embargo, durante los días festivos, el verano, y otros momentos en que el comienzo y conclusión del tiempo compartido no está basado en el programa de horarios escolares, el padre de residencia secundaria recogerá al/los niño/s en la casa del padre de residencia principal al principio del período de tiempo compartido, y el padre de residencia principal recogerá al/los niño/s de la casa del padre de residencia secundaria al final del período de tiempo compartido. No se requiere a ninguno de los padres que espere más de treinta (30) minutos en un intercambio de tiempo compartido. Si el padre que está supuesto a comenzar el tiempo compartido se ha demorado más de treinta (30) minutos, tal padre perderá el tiempo compartido ese día, si es que la demora no ha sido causada por una emergencia.

5. Viajes fuera de la ciudad:

Si cualquiera de los padres planea viajar fuera de la ciudad con el/los niño/s por más de un (1) día, ese padre debe proveer al otro padre, en las veinticuatro (24) horas antes de partir, (si no es una emergencia), un itinerario general que incluya las fechas de partida y de regreso, direcciones y números de teléfono de los lugares donde los niños se alojarán.

6. Fecha de vigencia:

Este programa de tiempo compartido entrará en vigencia en la fecha en que se registre la orden a la cual se adjunta este programa. El padre de residencia secundaria tendrá tiempo compartido el primer fin de semana después que este programa entre en vigencia.

7. Comunicación telefónica:

Cada parte permitirá comunicación telefónica abierta y diaria entre el/los niño/s y el otro padre. Tal comunicación telefónica no ocurrirá después de las 9:00 p.m. en una noche antes de un día de clases y no se practicará en exceso o para acosar.

8. Intercambio de información:

Ninguno de los padres ocultará el paradero de cualquiera de los niños de las partes, y cada padre mantendrá al otro informado continuamente acerca de las direcciones y números de teléfono de los lugares donde el/los niño/s estarán residiendo mientras están bajo el cuidado del otro padre. Además de esto, cada padre dará al otro el nombre, dirección y teléfono de aquellos que provean cuidado diario y atención médica a los niños.

